

PERGAMINO, Abril 4 de 2001.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Primera Sesión Ordinaria realizada el día 3 de Abril de 2001** al considerar el Expediente D-8/01 D.E. eleva Expte. D-412/01 **SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** Ref: Instrumentación apoyo técnico y financiero para adjudicatarios **PLAN FAMILIA PROPIETARIA.-**

Sancionándose la siguiente:

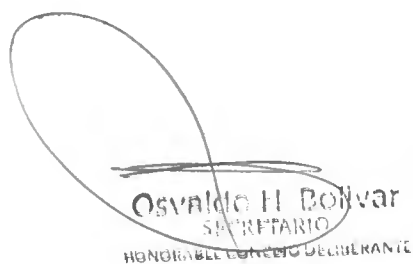
ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 510 dictado por ----- el Departamento Ejecutivo con fecha 21 de Marzo de 2001, mediante el cual se dispone ayuda económica, amortizables en cuotas a los beneficiarios del **Plan Familia Propietaria.-** Serán beneficiarios de la ayuda económica todos los pre-adjudicatarios del Programa Familia Propietaria inscriptos convenientemente en los Listados Municipales que para tal fin se encuentran en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo
atentamente.-

ORDENANZA N° 5335/01.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Hector M. Gutiérrez
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE